PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20558243717 Fecha de envío : 30/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.C.- Hora de envío : 09:21:00

INGPREVENSO S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN ESTE ANEXO SE REQUIERE 3 PUESTOS DE VIGILANCIA DE 8 HORAS PARA 1 PV DE 24 HORAS DE ACUERDO A LOS PROCESOS MULTIPLES QUE CONVOCAN LAS ENTIDADES DEL ESTADO LOSD PUESTOS DE 24 HORAS SE CUBREN CON 2 VIGILANTES DE 12 HORAS CADA UNO ESTO PARA GARANTIZAR UN INGRESO SATISFACTORIO PARA EL AGENTE DE SEGURIDAD CONSULTAEL COMITE PODRA MODIFICAR LOS PUESTOS DE 8 HORAS A 12 HORAS PARA BIENESTAR DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: ANX 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, indicando que el contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento del mismo, por lo que el contratista deberá cubrir las 24 horas de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

20456098127 Fecha de envío : 04/10/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: HAAP SECURITY S.A.C. 14:45:26 Hora de envío:

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De acuerdo a la pagina 24 los turnos son de 12 horas, cuando en la pagina 39 anexo 1 refieren cada 8 horas. asi mismo no refieren los turnos de lunes a domingo y de lunes a sabado en el cuadro respectivo.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: 3.13 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, indicando que el contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento del mismo, por lo que el contratista deberá cubrir las 24 horas deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Turnos de servicio

Los puestos de vigilancia serán cubiertos interrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.

Los horarios establecidos: 02 Turnos: Diurno 07.30 horas a 19.30 horas y nocturno 19.30 a 07.30 horas del siguiente día.

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Fecha de envío: Ruc/código: 20456098127 04/10/2024

Nombre o Razón social: HAAP SECURITY S.A.C. 14:45:26 Hora de envío:

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Armamento de revolver calibre 38, por la inseguridad que vivimos en la actualidad en nuestro pais,podria ser solicitada como alternativa que vienen utilizando otras instituciones la pistola CO2, ya que podemos utilizarlas para defensa propia, contrario al revolver calibre 38.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, señala que el armamento requerido será 04 revólver calibre 38 o pistola calibre 9mm, por lo que deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20519886121 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS Hora de envío : 17:07:45

COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Del PROCEDIMIENTO, en el punto 3.13. señala los turnos de servicio a cubrir (Turno Diurno de 07:00 horas a 19:00 horas y Turno Nocturno de 19:00 horas a 07:00 horas); sin embargo, en la página 39, se observa el ANEXO 1: PUNTOS DE CUSTODIA, un cuadro donde detalla la cantidad de personal por punto y turno, considerándose 3 turnos: Turno diurno 6AM A 2PM, Turno Tarde 2PM A 10PM y Turno Noche 10PM A 6AM. Se solicitar aclarar las jornadas de trabajo y los turnos de servicio requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: 3.13. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, indicando que el contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento del mismo, por lo que el contratista deberá cubrir las 24 horas deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Turnos de servicio

Los puestos de vigilancia serán cubiertos interrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.

Los horarios establecidos: 02 Turnos: Diurno 07.30 horas a 19.30 horas y nocturno 19.30 a 07.30 horas del siguiente día.

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20519886121 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS Hora de envío : 17:07:45

COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

DEL ARMAMENTO, indica que se requerirá 04 revólveres calibre 38 o calibre 9 mm; sin embargo, el párrafo siguiente menciona que la empresa ganadora deberá poner a disposición pistolas Glock o calibre 9 mm, por lo que solicitamos se aclare dicho punto. Se sugiere consignar en el párrafo inicial como arma de fuego: revólver calibre 38 o pistola calibre 9mm, ya que ambos cumplen la misma función y son armas de corto alcance, utilizadas para el resguardo en el servicio de seguridad y vigilancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1. Literal: 1.3. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, señala que el armamento requerido será 04 revolver calibre 38 o pistola calibre 9mm, por lo que deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20519886121 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS Hora de envío : 17:07:45

COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

De la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - FORMACIÓN ACADÉMICA, indica que el Supervisor de Seguridad debe contar con Título profesional universitario en ingeniería industrial y/o comercial y/o seguridad y/o administración y/o miembro de las fuerzas armadas y/o policiales en situación de retiro. Sugerimos se considere también que el supervisor de seguridad sea un civil que tenga como formación académica: Secundaria completa, además de contar con capacitaciones y/o cursos realizados ante SUCAMEC. Ello debido a que cuentan con la experiencia necesaria para cumplir la función de supervisor de seguridad en el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B. Literal: B.2. Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, señala que el armamento requerido será 04 revolver calibre 38 o pistola calibre 9mm, por lo que deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20608165305
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C. Hora de envío : 18:16:50

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

para la formolización del contrato solicitan la Declaración Jurada de todos los vigilantes , si estos no fueran de procedencia de las fuerzas armadas o policiales también deben de presentar la indicada declaración

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: M Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante señalando que en la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD se establecen las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la normativa de contrataciones del Estado, por lo que no correspondería presentar dicha declaración si no son personal de las fuerzas armadas o policiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20608165305
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C. Hora de envío : 18:16:50

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

refieren en los términos de referencia que la em presa postora, puede presentar su propuesta económica bajo cualquier régimen, existiendo jurisprudencia que las empresas del estado deben contratar bajo el mismo régimen de las personas que tienen en su respectiva entidad y eso refiere al regimen general, podrian detallar,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9,1 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante señalando que en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD se establecen las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la normativa de contrataciones del Estado, por lo que deberá actuar conforme al pronunciamiento N°420-2019//OSCE-DGR, contemplado en la Pg.63.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20608165305
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C. Hora de envío : 18:16:50

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

en base a mi consulta anterior referente al pago el comité evaluara las propuestas económicas en relación considerando que a treves de los diferentes concursos se presentan ofertas temerarias y no consideran todos los beneficios del trabajador ni las leyes sociales entendiendo a la fecha que se tienen 16 feriados de acuerdo a ley

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9,1 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por la participante, señala que el postor es responsable de los documentos e información presenta en el procedimiento, por lo que será de responsabilidad exclusiva la remuneración, beneficios sociales y cualquier otro beneficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20608165305 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C. Hora de envío : 18:16:50

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

en la pagina 24 indican que los turnos serán de 12 horas y los servicios se desarrollaran desde 07:00 a19:00 día y de 19:00 a 07:00 cuando leemos lo indicado en la pagina 39y 40 anexo 1 de los términos de referencia observamos que los servicios son de 8 horas y los turnos son de 06:00 a 14:00 de 14:00 a 20:00 y de 20:00 a 06:00 lo cual son turnos de 8 horas podrian aclaranos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,13 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, indicando que el contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento del mismo, por lo que el contratista deberá cubrir las 24 horas deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Turnos de servicio

Los puestos de vigilancia serán cubiertos interrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.

Los horarios establecidos: 02 Turnos: Diurno 07.30 horas a 19.30 horas y nocturno 19.30 a 07.30 horas del siguiente día.

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20608165305
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C. Hora de envío : 18:22:32

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

para poder acreditar los cursos del supervisor , es factible que la certificación sea considerada por un instructor calificado y autorizado por la SUCAMEC

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 32 Literal: b Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante, señala que se está actuando en base a los principios que rigen la contratación con igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio, por lo que deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20600146468 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC Hora de envío : 21:21:12

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Para efectos del monto ofertado, este anexo debe considerar REGIMEN GENERAL O MYPE. Se va someter a evaluacion este anexo - contrastado con costos reales - . ?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: cap V Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA LA CONSULTA formulada por el participante señalando que se deberá actuar conforme con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-20219/OSCE-DGR, deberá considerar la PG.63

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

Ruc/código : 20600146468 Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC Hora de envío : 21:23:33

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Este Anexo 4, refiereModelo referencial de estructura de costos. solicito se nos aclare si solo es REFERENCIAL O DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. TENGASE EN CUENTA QUE LAS LEYES LABORALOES SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: cap V Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta formulada por el participante señalando que la estructura de costos es de cumplimiento obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20600146468
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC Hora de envío : 21:37:40

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitan celulares y radios, ambos equipos cumplen la misma funcion , solicitamos se solicite equipos celulares y no radios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Este esta vulnerando el principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN por lo que solo se solicitara como equipo de comunicación un teléfono móvil, por cada punto de vigilancia. Por lo que deberá ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-GRS-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN MOLLENDO ¿

AREQUIPA.

 Ruc/código :
 20600146468
 Fecha de envío :
 04/10/2024

Nombre o Razón social : ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC Hora de envío : 21:42:23

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

La capacitacion requerida debe ser acreditada mediante capacitador acreditado por organismo competente al postor

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: cap tec Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se debe asegurar los principios de legalidad y causalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE.- el Área Usuaria es responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de acuerdo a sus necesidades debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se debe actuar con el principio de igualdad de trato, donde todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null